



JV/ml

ASUNTOS PERSONAL 2018/36 699

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA la formación de una Bolsa de empleo de cocineros/as para la Escuela Infantil y Casa de niños "Rincón Florido"

1ª.- Objeto de la convocatoria

Es objeto de estas bases es la formación de una **Bolsa de empleo de cocineros/as para la Escuela Infantil** para cubrir necesidades temporales que por cualquier causa puedan producirse.

El sistema selectivo será el de **CONCURSO**.

2ª.- VIGENCIA DE LA BOLSA, JORNADA LABORAL, RETRIBUCIONES Y TAREAS DEL PUESTO

Vigencia de la bolsa de empleo

La duración y vigencia de la Bolsa de Empleo será indefinida hasta la creación de una nueva derivada de la celebración y convocatoria de un nuevo proceso, o por declararse extinguida por el órgano competente.

Jornada laboral

La jornada laboral podrá ser completa o a tiempo parcial, en cualquier de las modalidades vigentes de contratación laboral de carácter temporal. Retribuciones: las recogidas en el XI Convenio colectivo de ámbito estatal de centros de asistencia y educación infantil.

Se establece un periodo de prueba de 15 días.

Retribuciones: 1.022,97€ bruto mensual

Tareas del puesto

De conformidad con el XI Convenio colectivo de ámbito estatal de centros de asistencia y educación infantil, el personal de cocina es el encargado de la confección de menús, compra, preparación de los alimentos, responsabilizándose de su buen estado y preparación, así como de la limpieza del local y utensilios de cocina.

Esta lista de tareas es meramente enunciativa y no limitativa, pudiendo serle encomendada cualquier otra tarea propia de su categoría y para la cual haya sido previamente instruido.

3ª.- DERECHOS DE EXAMEN

Esta convocatoria está exenta de abono en concepto de derechos de examen.

Convocatoria bolsa de empleo de cocineros/as

1

Firma 1 de 1
JESÚS VENTAS PÉREZ
07/05/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 012316acdb9e46a38d9d9e6f29782939001

Url de validación <https://sede.cercedilla.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>





4ª. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitidos/as a las pruebas selectivas, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, referidos al último día del plazo de presentación de instancias:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57.4. del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP).

b) Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) No padecer enfermedad ni estar afectados por limitación física o psíquica que sea incompatible o impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado, o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria, o equivalente, que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) No hallarse incurso en ninguno de los supeustos de incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

e) Titulación académica: Formación Profesional de Grado Medio, Familia Profesional Hostelería y Turismo, de Técnico en Cocina y Gastronomía, o título de Técnico en Cocina, o cualquiera de los títulos de Técnico Auxiliar, Rama Hostelería y Turismo, equivalentes a este último (Técnico Auxiliar en Cocina o Técnico Auxiliar en Hostelería-Cocina)

f) No estar inscrito en el Registro Central de Delincuentes Sexuales.

g) Poseer el carnet de manipulador de alimentos

Dichos requisitos deberán cumplirse en el último día del plazo de la presentación de solicitudes, y mantenerse durante todo el proceso selectivo y durante el periodo de contratación que, en su caso, se produzca.

En la solicitud de participación deberá manifestarse que se reúnen todos estos requisitos (ver ANEXO II), sin perjuicio de la documentación que debe acompañarse a la misma, según se determina en el siguiente apartado, o, para el resto de requisitos, de su posterior acreditación.

5ª. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Presidente de la Corporación, debiendo manifestar que se cumplen todos y cada uno de los

Convocatoria bolsa de empleo de cocineros/as

2

Firma 1 de 1
JESÚS VENTAS PÉREZ
07/05/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 012316acdb9e46a38d9d9e6f29782939001

Url de validación <https://sede.cercedilla.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA (Madrid)

Plaza Mayor, 1 – 28470 CERCEDILLA (Madrid) – Telfs. 91-852.57.40 Fax. 91-852.22.00
secretaria@cercedilla.es www.cercedilla.es

SECRETARÍA/PERSONAL

JV/ml

requisitos exigidos en la base 4ª de la convocatoria. Podrá utilizarse el modelo de instancia del ANEXO II de estas bases, que estarán a disposición de los interesados en la página web (www.cercedilla.es) y en las oficinas municipales sitas en la Plaza Mayor núm.1, 28470 CERCEDILLA (Madrid). También podrán solicitarse por mail a info@cercedilla.es o secretaria@cercedilla.es.

El plazo de presentación de instancias será de **20 días naturales contados a partir del siguiente al de publicación de las presentes bases** en el Tablón de Anuncios y en la página web municipal (www.cercedilla.es), y deberán presentarse en el **Registro General del Ayuntamiento en horario de oficina (de lunes a viernes, de 9 a 14 h.)**, sin perjuicio de que puedan presentarse en la forma que determina el art.16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas.

A la instancia se acompañará la siguiente documentación:

- Copia del D.N.I. o pasaporte del aspirante.
- Copia de la Titulación exigida en las presentes bases.
- Documentos acreditativos de méritos, según Anexo I. No serán objeto de valoración los méritos que no se justifiquen con los documentos señalados en dicho Anexo.

El hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en este proceso selectivo constituye sometimiento expreso de los/as aspirantes a las Bases de la convocatoria, que tienen consideración de ley reguladora de la misma.

Concluido el plazo de presentación de instancias, **no se admitirá ningún justificante o mérito**, aún cuando se refieran a hechos producidos con anterioridad a la finalización de dicho plazo.

6ª. LISTA PROVISIONAL Y DEFINITIVA

1.- Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía-Presidencia dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, indicando las causas de su exclusión. Esta resolución se publicará en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Cercedilla.

2.- Subsanación: los/as aspirantes excluidos/as dispondrán de un plazo de **TRES días hábiles**, contados a partir del siguiente a la publicación de dicha resolución en el tablón de anuncios y en la página web municipal, para reclamaciones o subsanación del defecto que haya motivado su exclusión, o su no inclusión expresa. No se considerarán

Convocatoria bolsa de empleo de cocineros/as

3

Firma 1 de 1
JESÚS VENTAS PÉREZ
07/05/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 012316acdb9e46a38d9d9e6f29782939001

Url de validación <https://sede.cercedilla.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>





JV/ml

subsanables los defectos de acreditación que pudieran afectar los méritos presentados para su valoración.

3.- Errores materiales o de hecho: los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015.

4.- Relación definitiva: expirado el plazo de subsanación de errores, la Alcaldía-Presidencia dictará nueva resolución aprobando la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as; el nombramiento de los miembros que compondrán el Tribunal; y el lugar, fecha y hora de la primera prueba. Esta resolución se expondrá en el tablón de anuncios y en página web del Ayuntamiento de Cercedilla.

Si no se apreciara ningún error subsanable, y todos los/as aspirantes resultaran admitidos/as, la Alcaldía podrá dictar resolución de aprobación definitiva de la lista de admitidos/as y excluidos/as.

La inclusión de las personas aspirantes en las listas de admitidos/as no supone, en ningún caso, el reconocimiento por parte de esta Administración de que reúnen todos los requisitos exigidos en las presentes bases. Cuando del examen de la documentación, que de acuerdo con la base 10ª debe presentarse en el caso de ser seleccionado, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, los interesados decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en el procedimiento.

5. Publicidad. Todos los anuncios relativos a este procedimiento, se expondrán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cercedilla y en la página WEB del Ayuntamiento, indicándose, cuando así fuera necesario por el contenido del anuncio, la identidad del participante mediante su nombre, apellidos y/o DNI, así como las causas de exclusión, calificaciones, etc.

7ª. TRIBUNAL DE VALORACIÓN

1.- Estará integrado por:

Un/a Presidente/a

Cuatro vocales

Un/a Secretario/a, con voz pero sin voto

El nombramiento de los miembros del Tribunal incluirá un titular y un suplente. Todos los miembros del Tribunal deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para los puestos convocados.

Convocatoria bolsa de empleo de cocineros/as

4

Firma 1 de 1
07/05/2018
JESÚS VENTAS PÉREZ

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	012316acdb9e46a38d9d9e6f29782939001
Url de validación	https://sede.cercedilla.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp





JV/ml

2. Constitución: el Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, del presidente, del secretario (o de quienes le sustituyan) y de la mitad, al menos, del resto de sus miembros, titulares o suplentes.

Con el fin de resolver las cuestiones que se susciten, el Tribunal quedará constituido hasta que se agoten los plazos legales de interposición de recursos, pudiendo ser convocados en cualquier momento.

3. Actuación: el Tribunal resolverá cuantas dudas puedan plantearse durante la realización de las pruebas, en todo lo no previsto en estas bases, y adoptará los acuerdos precisos para el buen orden del proceso de valoración.

Sus resoluciones vincularán a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme al artículo 106 y siguientes de la Ley 39/2015.

4. Impugnación: los acuerdos del tribunal sólo podrán ser impugnados por los interesados/as en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 39/2015.

5.- Abstención: los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Concejal de Personal cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre; o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

6. Recusación: los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal en los casos y mediante el procedimiento previsto en los arts. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

8ª.- DESARROLLO

Fase de concurso

La fase de concurso consistirá en la valoración de los méritos alegados y documentalmente justificados, aplicando los baremos establecidos en el Anexo I.

Sólo se tendrán en cuenta los méritos que se justifiquen en la forma establecida en el citado anexo.

Para la superación del concurso habrá de obtenerse un mínimo de 2 puntos.

En caso de empate, figurará en primer lugar el aspirante que hubiera obtenido más puntuación en el apartado de experiencia. Si siguiera existiendo empate, se resolverá por sorteo público.

Convocatoria bolsa de empleo de cocineros/as

5

Firma 1 de 1
07/05/2018
JESÚS VENTAS PÉREZ

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 012316acdb9e46a38d9d9e6f29782939001

Url de validación <https://sede.cercedilla.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>





9ª RELACIÓN DE ASPIRANTES Y PUNTUACIONES.

El Tribunal confeccionará una relación de aspirantes en orden descendente según la puntuación obtenida, que se publicará en el Tablón de Anuncios y en la página web municipal (www.cercedilla.es).

Las puntuaciones otorgadas por el Tribunal quedarán sometidas a un plazo de **reclamaciones** de 3 días hábiles, contados a partir del siguiente al que se hagan públicas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal (www.cercedilla.es). Las puntuaciones adquirirán la condición de definitivas una vez transcurrido el plazo previsto sin que se presente reclamación alguna o, en su caso, una vez resueltas por el Tribunal las reclamaciones presentadas.

Una vez adquieran la condición de definitivas, se constituirá la bolsa, mediante resolución de Alcaldía.

10ª.- LLAMAMIENTO, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y CONTRATACIÓN.

El llamamiento se realizará por riguroso orden de puntuación obtenida por los integrantes de la bolsa. La relación laboral temporal se formalizará mediante cualquiera de las modalidades permitidas por la legislación laboral vigente en cada momento.

En el plazo de 2 días hábiles desde que se produzca el llamamiento al integrante de la bolsa que corresponda, que preferentemente se realizará por teléfono o correo electrónico, éste/a deberá presentar los documentos acreditativos de los siguientes requisitos expresados en la base cuarta de la convocatoria:

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado ni incompatibilizado para el ejercicio de funciones públicas.
- Declaración jurada de no padecer enfermedad ni estar afectados por limitación física o psíquica que sea incompatible o impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales
- Carnet de manipulador de alimentos

Si en el plazo indicado, el/la interesada no presenta la documentación requerida, se entenderá que renuncia a la contratación y será excluido/a de la Bolsa de Empleo.

Convocatoria bolsa de empleo de cocineros/as

6

Firma 1 de 1
JESÚS VENTAS PÉREZ
07/05/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 012316acdb9e46a38d9d9e6f29782939001

Url de validación <https://sede.cercedilla.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>





JV/ml

No obstante, serán causas justificativas para no ser excluidos/as de la Bolsa y conservar el orden que ocupara en la misma a efectos de futuras contrataciones, las siguientes:

- a) Estar trabajando para cualquier Organismo público o Empresa privada.
- b) Estar en situación de Incapacidad Temporal, enfermedad justificada médicamente o durante las 16 semanas siguientes al parto. De igual modo, será causa justificativa la enfermedad muy grave del cónyuge o familiar hasta 2º grado de consanguinidad, acreditada por certificado médico y libro de familia.
- c) Deber inexcusable de carácter público o privado.
- d) Causa de fuerza mayor apreciada con tal carácter por la Administración.

En estos casos, el interesado/a dispondrá de un plazo de 10 días hábiles para justificar documentalmente alguna de las citadas circunstancias, y mantendrá su puesto en la bolsa de empleo, quedando en situación de suspensión en la misma, no recibiendo más llamamientos hasta que comunique por escrito la finalización de la situación debidamente justificada que dio lugar al rechazo del llamamiento.

Si en el citado plazo de 10 días no aporta la documentación acreditativa, se entenderá que renuncia a la contratación y será excluido/a automáticamente de la Bolsa de Empleo.

Si el trabajador/a renunciase al contrato una vez formalizado éste, se le considerará automáticamente excluido de la bolsa de empleo.

Otros supuestos de exclusión automática de la bolsa de empleo son:

- a) Falsedad en la documentación aportada, apreciada en cualquier momento por la Administración
- b) La solicitud de baja voluntaria por parte del trabajador
- c) No superar el periodo de prueba que se establezca
- d) Despido disciplinario

No se procederá al llamamiento del aspirante que tenga formalizado un contrato laboral con el Ayuntamiento, por ser integrante de ésta o de otra bolsa de empleo, hasta la finalización del citado contrato.

Una vez finalizado el correspondiente contrato laboral formalizado con un/a trabajador/a integrante de la Bolsa, éste/a se reincorporará a la misma, en la misma posición inicial que ocupase.

11ª.- RÉGIMEN JURÍDICO.

La presente convocatoria se regirá por lo previsto en estas Bases y, en su defecto, por lo dispuesto al respecto en el Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; disposiciones vigentes de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de

Convocatoria bolsa de empleo de cocineros/as

7

Firma 1 de 1
07/05/2018
JESÚS VENTAS PÉREZ

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 012316acdb9e46a38d9d9e6f29782939001

Url de validación <https://sede.cercedilla.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA (Madrid)

Plaza Mayor, 1 - 28470 CERCEDILLA (Madrid) - Telfs. 91-852.57.40 Fax. 91-852.22.00
secretaria@cercedilla.es www.cercedilla.es

SECRETARÍA/PERSONAL

JV/ml

la Función Pública; Ley 7/1985 de 2 de Abril, RD.781/1986 de 18 de Abril, RD.364/1995 de 10 de Marzo, RD. 896/1991 de 7 de Junio, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre y demás disposiciones aplicables vigentes.

12ª.- RECURSOS.

Las presentes bases, la convocatoria y cuantos actos se deriven de los mismos y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y formas establecidos en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cercedilla, a la fecha de la firma electrónica
EL CONCEJAL DE PERSONAL
(Fecha y firma electrónica al margen)
Jesús Ventas Pérez

Convocatoria bolsa de empleo de cocineros/as

8

Firma 1 de 1
JESÚS VENTAS PÉREZ
07/05/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 012316acdb9e46a38d9d9e6f29782939001

Url de validación <https://sede.cercedilla.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>





ANEXO I

Baremo de méritos del concurso

1. Experiencia profesional. Puntuación máxima, 5 puntos.

Servicios prestados por cuenta ajena como cocinero/a en escuelas infantiles: 0,20 puntos por cada mes trabajado, a jornada completa.

Servicios prestados por cuenta ajena como cocinero/a: 0,10 puntos por cada mes trabajado, a jornada completa.

Para periodos inferiores a un mes, se prorretará la puntuación.

En caso de que los servicios no fueran prestados a jornada completa, la puntuación por este apartado se aplicará proporcionalmente a la duración de la misma.

Si no consta la duración de la jornada, se presumirá que ésta es la menor de las aportadas por cualquiera de los aspirantes.

Los servicios prestados en empresas de carácter privado se acreditarán mediante la presentación de informe de vida laboral actualizado expedido por la Seguridad Social, y contratos laborales.

Los servicios prestados en calidad de empleados/as públicos/as en Administraciones Públicas u organismos dependientes, se acreditarán mediante certificado de la Secretaría u órgano competente correspondiente, en el que conste puesto desempeñado, duración y jornada laboral.

Trabajos por cuenta propia como cocinero: se puntuará 0,10 por mes. Se acreditará mediante la presentación del alta en el régimen especial de autónomos en el epígrafe 521 Técnicos en Hostelería, junto con certificado de la Seguridad Social acreditativo de los periodos de alta. Para periodos inferiores a un mes, se prorretará la puntuación.

No se considerarán otro tipo de relaciones que no tienen la naturaleza de relación laboral, como becas, prácticas formativas, etc.

2. Cursos de formación. Puntuación máxima, 2 puntos.

Se valorará la realización de cursos relacionados con las funciones del puesto. Para acreditar este mérito deberá presentarse el título, diploma o certificado de la realización del curso con indicación de la materia impartida y del número de horas de duración.

1. Cursos impartidos por Administraciones, instituciones u organismos públicos:

a) Hasta un máximo de 20 horas: 0,10 puntos.

Firma 1 de 1
07/05/2018
JESÚS VENTAS PÉREZ





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA (Madrid)

Plaza Mayor, 1 - 28470 CERCEDILLA (Madrid) - Telfs. 91-852.57.40 Fax. 91-852.22.00
secretaria@cercedilla.es www.cercedilla.es

SECRETARÍA/PERSONAL

JV/ml

- b) De 21 a 50 horas: 0,30 puntos.
 - c) De 51 a 99 horas: 0,60 puntos.
 - d) Más de 99 horas: 1 punto.
2. Cursos impartidos por instituciones o empresas privadas:
- a) Hasta un máximo de 20 horas: 0,05 puntos.
 - b) De 21 a 50 horas: 0,15 puntos.
 - c) De 51 a 99 horas: 0,30 puntos.
 - d) Más de 99 horas: 0,50 puntos.

En los cursos en los que no se acredite el número de horas, se asignará la puntuación mínima.

Si la carga lectiva figura en número de créditos, se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas lectivas.

No se valorará la formación que se exija como requisito para poder participar en la convocatoria.

=====

No serán tenidos en cuenta ni valorados los méritos de experiencia y formación que no se acrediten mediante la presentación de los documentos señalados, o sean aportados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.

Convocatoria bolsa de empleo de cocineros/as

10

Firma 1 de 1
JESÚS VENTAS PÉREZ
07/05/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 012316acdb9e46a38d9d9e6f29782939001

Url de validación <https://sede.cercedilla.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA (Madrid)**Plaza Mayor, 1 - 28470 CERCEDILLA (Madrid) - Telfs. 91-852.57.40 Fax. 91-852.22.00
secretaria@cercedilla.es www.cercedilla.es**SECRETARÍA/PERSONAL**

JV/ml

ANEXO II**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE
Bolsa de empleo de cocineros/as para la Escuela Infantil**

Primer apellido		Segundo apellido			
Nombre		D.N.I.			
Domicilio		Núm.	Esc.	Piso	Letra
Población		Código Postal		Provincia	
Teléfono fijo	Teléfono móvil	Correo electrónico			

EXPONE: Que solicita participar en la selección de referencia y, a tal fin,
DECLARA: Que reúne todos y cada uno de los requisitos generales y específicos necesarios para poder participar en la convocatoria, en los términos recogidos en las Bases de la misma.

Y acompaño a la presente solicitud:

- Documento Nacional de Identidad
- Título académico exigido
- Documentos justificativos de los méritos alegados para la fase de concurso

SOLICITA: Ser incluido/a para tomar parte en el proceso selectivo correspondiente, comprometiéndose a probar documentalmente todos y cada uno de los datos que figuran en esta solicitud y los exigidos por las Bases.

Cercedilla, ____ de _____ de ____
(Firma)

ILMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA (MADRID)

PROTECCIÓN DE DATOS. En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos de carácter personal facilitados en el presente impreso, se utilizarán exclusivamente para el ejercicio de las competencias propias de esta Administración y serán incorporados a los ficheros que conforman la base de datos de Ayuntamiento de Cercedilla, ante el que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Convocatoria bolsa de empleo de cocineros/as

11

Firma 1 de 1
07/05/2018
JESÚS VENTAS PÉREZ

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 012316acdb9e46a38d9d9e6f29782939001

Url de validación <https://sede.cercedilla.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>